

Sunchales, 18 de Diciembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2258 / 2012.-

VISTO:

Las Ordenanzas [N° 1489/2003](#), [N° 2105/2011](#) y [N° 2143/2011](#), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza [N° 1489/2003](#) crea, con afectación específica de recursos, el "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales", el que estará constituido, entre otros recursos, por el 3% del Derecho de Registro e Inspección;

Que la Ordenanza [N° 2105/2011](#) determina el destino que deberá otorgársele a los recursos, que compongan el mismo;

Que la Ordenanza [N° 2143/2011](#) unifica los criterios del Municipio, sobre la base imponible para determinar el monto asignado;

Que resulta necesario adecuar el mismo, considerando la evolución de los desembolsos realizados, los que se reflejan en las partidas presupuestarias correspondientes, así como las proyecciones para nuevos financiamientos;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2258 / 2012.-

Art. 1°) Modifícase el Artículo 2°) de la Ordenanza [N° 1489/2003](#), el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 2°)** Los recursos destinados al "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales" provendrán de:

- a)** 100% (ciento por ciento) del Derecho de Sisa, abonado por Vendedores Ambulantes.
- b)** 2% (dos por ciento) del Derecho de Registro e Inspección, presupuestado en el ejercicio inmediato anterior.
- c)** Los recursos generados por la devolución e intereses de los préstamos otorgados.
- d)** Fondos privados provenientes de legados y donaciones, que personas físicas o jurídicas destinen al mismo.
- e)** Otros recursos que se pudieren obtener a nivel local, provincial, nacional e internacional, para ser destinados

a los fines del "Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales."

Art. 2º) Derógase la Ordenanza [Nº 2143/2011](#).

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-